

110  
Lunes 11 de Agosto de 1704. Ciudad de Permar  
dad de la Isla de S. Pedro.

Mamuy Noblez Muy Real Ciu. de Murcia sala de ley  
Caraj de la Corte de esta Luna once de Agosto de mill setez.  
y quatro, Lormuy M. de P. Murcia se presentaron a hazer Cau.  
co. zitado G. mandado de el Sr. Rey y lo mas de a favor de  
Dr. Juan Anu. de Alfaro y Sierra Abogado de lo Com. de Themon  
de se delantado y Capitan mayor dig. de Com. de se de Ciudad  
Dr. Lucan Gomez de la Calle Dr. Luis Salas y sanloual Dr. Anu.  
de Nada Dr. Juan Jiron Dr. Al. Perezmonte Dr. Martin Alfaro  
de Molina Dr. Fran. Anu. de Villar, el Conde de Villalal Dr. S.  
felix Andres Dr. Juan Batez gene Dr. Lorenzo fubel Don  
Fran. Anu. de Nepu Dr. Joseph Anu. Vocamora Dr. Anu. sanlo  
ual Dr. Juan de Cordova Don Joseph Prieto Dr. Pedro Joseph  
Molina Dr. Fran. Gonz. de Miellareda Dr. Fran. de Arroyo H. de Cal  
y Dr. Ygnacio Tomo Vera.

Carta enq. su Maj.  
muestra su R. gratia  
por el Servicio de  
400  
500 hombres  
manda se encaminen  
a Gibraltar

Se yendo Melchor Perez y fulgencio Abellan Jua de f.  
de Con. exp. Carta de su Maj. de 1704 para esta Ciu. qualca  
Luis de Concha Jua de P. de Nalalla Don Carlos de Gil y la S.  
de esta Ciu. y Pond. de la Carta de donde se halla la qual  
de esta fumada y sellada de la Real firma y sello y refren  
lada de el Sr. Anu. de Villar Medina de S. en Madrid anu.  
de Arroyo. Por lo qual el Rey no. de se siue manifestar a Real  
gratias por la puntualidad con que esta Ciu. guso en el. por  
supar la Real no den antes de esto. Para que el a militia y  
de este adelantam. previnidas para el caso de oran fueren  
a Par. na quatrocientos y quin. hom. en la S. de diligencias  
de el. sobre esta provision de se de ofrecio y refren en los  
Caracas sobre Gibraltar quatro mill hom. y que por martirio  
era la etan atacando y Bombardando con animo de se de  
xara de a quella gloria. Se siue su Maj. de mandar quatro  
se como se gente se en Camine luego a Gibraltar sin per  
lida de tiempo y viniendo de esta la dificultad que que  
lan de esta. Como se quiere sin de importante Vigencia, de  
quin lo se siue la Real Carta; y oida por la Ciudad con las  
expresion que con este motivo haze en la S. de P. gen.  
de Nalalla a fin de que a Vista de femesante Ciudad de se  
esta Ciu. la provision Combeniente para que no se Vengan  
de un punto de Servicio, Innuando al mismo tiempo que  
de de Combeniencias de esta gloria no le permitan el Ventrismo

